TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2021.

ACTOR: JOEL SANDOVAL RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del veinticinco de febrero del año en curso,** dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, IX, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado. En ese sentido, se hace de conocimiento que usted no ha dado su consentimiento para que sus datos personales sean difundidos en el Boletín Judicial y en la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2021.

ACTOR: JOEL SANDOVAL RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del veinticinco de febrero del año en curso,** dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, de conformidad con los artículos 6, 16, 17, 46 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que cualquier tratamiento que se dé a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
26 FEB 2021
12 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: JOEL SANDOVAL RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

VISTO el control SGA/JUR/057/2021, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional de once de febrero del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Autorícese el domicilio y el correo electrónico señalado por el actor en su juicio ciudadano para recibir notificaciones.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 4, 16, 17, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 MAR 2021
14:00 hrs.
ACTUARÍA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a uno de marzo de dos mil veintiuno. ----------

VISTO el oficio sin número y anexos, signado por Nelson Feliciano Beristain Macías, Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de estè Tribunal Electoral a las catorce horas con veinticinco minutos del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, todo lo cual consta en veintidós fojas; y.----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 91, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo; 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales , 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo de Pleno 06/2020; **SE ACUERDA**:.----------

ÚNICO. Con el oficio de la cuenta y anexos, se tiene al Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, dando cumplimiento al requerimiento ordenado por la suscrita mediante proveído de quince de febrero del año que transcurre, todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno.----------

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-047/2020.

ACTORA: LUZ MARÍA ÁNGULO SÁNCHEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUYOACO, PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de febrero del año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXXIII, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que usted no podrá difundir este documento ni datos personales que contenga sin consentimiento de la persona titular de los mismos, salvo excepciones previstas en la normatividad aplicable.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-047/2020.

ACTORA: LUZ MARÍA ÁNGULO SÁNCHEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUYOACO, PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de febrero del año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 MAR 2021
14:00 hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-047/2020.

ACTORA: LUZ MARÍA ÁNGULO SÁNCHEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUYOACO, PUEBLA Y OTRO.

Puebla, Puebla a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno[1].-----

VISTO el oficio SGA/JUR/079/2021, signado por el Licenciado Alfonso Rosas Brito, Secretario General de Acuerdos en funciones, del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de la misma fecha, con el que turna a esta ponencia la certificación de no contestación a la vista señalada a la parte actora mediante proveído de dieciocho de febrero; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos;

SE ACUERDA: ----------

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, los cuales se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda. ----------

II. Del contenido de la certificación remitida mediante la certificación de la cuenta, se advierte que en el libro de gobierno de la Secretaría General de este Tribunal, no obra documentación alguna presentada por la parte actora, respecto de la vista otorgada mediante proveído de dieciocho de febrero,

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

el cual fue debidamente notificado al correo electrónico señalado para tal efecto. ----------

En consecuencia, se reserva acordar lo conducente al apercibimiento realizado en el acuerdo de mérito, para el momento procesal oportuno. ----------

NOTIFÍQUESE SIGUENEDO LAS DIRECTRICES DEL ACUERDO GENERAL 06/2020; Y EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-048/2020.

ACTOR: RAYMUNDO CUELLAR ENRÍQUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUYOACO, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de febrero del mismo año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 4, 16, 17, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-048/2020.

ACTOR: RAYMUNDO CUELLAR ENRÍQUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUYOACO, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de febrero del mismo año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de los datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 10, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Que derivado de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales señalo bajo responsabilidad de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 MAR 2021
14:00hrs.
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-048/2020.

ACTOR: RAYMUNDO CUELLAR ENRÍQUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUYOACO, PUEBLA Y OTRO.

Puebla, Puebla a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno[1]. -----

VISTO el oficio SGA/JUR/080/2021, signado por el Licenciado Alfonso Rosas Brito, Secretario General de Acuerdos en funciones, del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de la misma fecha, con el que turna a esta ponencia la certificación de no contestación a la vista señalada a la parte actora mediante proveído de dieciocho de febrero; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos;

SE ACUERDA: ----------

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, los cuales se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda. ----------

II. Del contenido de la certificación remitida mediante la certificación de la cuenta, se advierte que en el libro de gobierno de la Secretaría General de este Tribunal, no obra documentación alguna presentada por la parte actora, respecto de la vista otorgada mediante proveído de dieciocho de febrero,

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

el cual fue debidamente notificado al correo electrónico señalado para tal efecto. ----------

En consecuencia, se reserva acordar lo conducente al apercibimiento realizado en el acuerdo de mérito, para el momento procesal oportuno. ----------

NOTIFÍQUESE SIGUENEDO LAS DIRECTRICES DEL ACUERDO GENERAL 06/2020; Y EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-006/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha,** por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-006/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha,** por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. El que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 MAR 2021
14:30 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-006/2021

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla a primero de marzo de dos mil veintiuno. ----------
VISTO: El control SGA/JUR/078/2021 de veintiséis de febrero del presente año, del Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, por el que remite a esta ponencia por razón de turno el expediente identificado con la clave TEEP-A-006/2021, mismo que se encuentra integrado con: ----------
1. El acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil veintiuno dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional. ----------
2. La documentación electoral que al mismo se acompaña, que se encuentra debidamente registrada en el acuse de recibo de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que consta de un tomo de ciento diez fojas; y-
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracción III, 340, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**; ----------
I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **REMITIENDO** a esta ponencia por razón de **TURNO** el expediente y documentación que se menciona en el proemio del presente proveído. ----------
II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. ----------
III. Del análisis de la documentación recibida se tiene al Partido del Trabajo, mediante su representante suplente Nohemí Araceli Fuentes Serrano, promoviendo el presente recurso de apelación; señalando en su escrito de impugnación para recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos a personas, domicilio en la ciudad de Puebla y correo electrónico. ----------
IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación. ----------
NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA. ----------
Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, quien da fe. ----------

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019

ACTORES: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha uno de marzo del año en que se actúa** dictado por **el Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXXIII, 16 y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que usted consiente tácitamente el uso que se le dará a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019

ACTORES: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha uno de marzo del año en que se actúa** dictado por **el Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de los datos personales en términos de lo previsto en los artículos 3, 16, 17, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que usted da consentimiento de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 MAR 2021
14:30 hrs.
ACTUARÍA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA

Puebla, Puebla a primero de marzo de dos mil veintiuno. ----------
VISTOS: el control SGA/JUR/082/2021 signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones el veintiocho del presente mes y año, así como su anexo; y el escrito signado por Alberto Santos García, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en la presente fecha a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos; y----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA;** -
I. Se tiene al Secretario General de Acuerdos en funciones remitiendo a esta ponencia diligencia de entrega de cheque al actor, llevada a cabo en la fecha en que se actúa.----------
II. Se tiene al actor haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprendes y se ordena agregar el mencionado a los autos para que surtan sus efectos de ley.----------
III. Para la debida sustanciación del presente asunto se solicita a la Presidencia de este organismo jurisdiccional para que **REQUIERA** a la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, para que en un plazo de **CINCO** días hábiles contados a partir de que surta efecto el oficio correspondiente, informe desde qué fecha y en qué lugar se le otorgó al actor espacio e insumos materiales propios para el desempeño de sus funciones como Regidor; anexando la documentación que compruebe fehacientemente su dicho en concordancia con lo ordenado mediante sentencia de veintiuno de julio de dos mil veinte. -
NOTIFÍQUESE. ----------
Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe.----------

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ